



ASOCIACION PARAGUAYA DE PARACAIDISMO DEPORTIVO

Fundada el 6 – IV – 79

Personería Jurídica Reconocida por Decreto Nro.: 9531/3 – IX – 79

Miembro de la Secretaría Nacional de Deportes Resolución 82/10

Alejandro Villamayor 5899 e/ Denis Roa y Pancha Garmendia

Sitio web: www.appd.org.py E-mail: cd.appd2019@gmail.com

COMUNICADO N° 01/2022

Asunción, 1 de noviembre de 2022

Estimados Paracaidistas:

Conforme Dicta Nuestro Reglamento, Capítulo 3, ítem 1.6, a saber:

“Ningún paracaidista deportivo o alumno en instrucción en paracaidismo esta autorizado a realizar saltos en paracaídas si no fuera portador de las licencias deportivas de la APPD,.....”

LES RECORDAMOS

Que todos los paracaidistas del país deben regularizar su licencia y/o situación documental ante la APPD conforme su categoría, independientemente de su lugar de residencia, evento en curso, categoría, rango o rating que posean; para poder realizar saltos en paracaídas dentro del territorio nacional.

Las escuelas autorizadas deben asegurar este cumplimiento en sus zonas mediante un manifiesto detallado de atletas.

Si más, saluda a Uds. Atte.

COMISION DIRECTIVA